

182 al 331
En la N. N. y Ch. d. Ciudad de Cuatrecasas, Salas
de Ayuntamiento de ella, onvente y nueve de Noviembre de
mil setecientos ochenta y uno. Reunidos a Cuatrecasas
de las villas de San Pedro de Noya, Ciudad de Soria,
San Juan, San Lorenzo de el Escorial, San Juan de los Rios, Segovia,
San Juan de Guzman, San Antonio, Aguinero, Diputado del Comen.
de Nueva Valencia de el Rey y procurador Caudillo gral y asistido
de los Regentes

Señor D. Juan de Salas
Encargado Ayuntamiento de San Nicolas de el Barrio de Salas
Caudillo de el Barrio de Salas para este Cavildo de los Cavalleros
regidores, diputados del Comen. que se han conechado
de el Barrio y han podido en su poder, como tambien en
algunas ciudades gral y leonenses

En este Ayuntamiento mediante la citacion para el efecto
de el Cavildo de los Cavalleros regidores, Diputado del Comen. y Caudillo
gral que le comparen a consecuencia de lo mandado por
su Magestad con presencia del testimonio dado por los Señores
Cavalleros en su nombre de los reales cédulas de millones
de el Rey de Castilla y de el Comen. en el que consta ha
venido el Caxo de el presente por las rentas de los vinos
nuestros de la Concha del Campo de esta Villa de el presente
año de ochenta y nueve mil setecientos treinta y tres pa.
se confuso y asi se pagaron sobre el precio que se
debe haber quedado a un año de el presente, y el agua se
ha de responder la cantidad de un vino, y no como
diciendo esta Ciudad y Cavalleros, Diputados del
Comen. con obsequio a las rentas de las que han tenido
presencia. Acuerdo por el precio que queda a un año
de el presente de la expresada Concha del presente año
de el Rey de Castilla de el presente, y que cada asumbre de
los vinos se venda por el precio de quatro reales de el
día de mañana, en atención a lo expresado por el
Medico titular de esta Ciudad D. Roque Vidal, en
su Certificacion, que se han visto, y tener entendido
este Ayuntamiento se hallan de los vinos por lo de
hoy de el tiempo perfectamente clarificados, y de
buen gusto, sin perjuicio de alterar esta Ciudad el pre-
cio de el vino quando lo tubiere por Comen. quando andare
por lo tabernero, este Acuerdo, y pasandose de parte
de esta Ciudad recado solido a D. Nicolas de el Monje
su Administrador de las Rentas Provinciales de el presente

